



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00146553-UNC-ME#FCQ - Designación int. Farm. Romero

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Farm. María Sol ROMERO, en un cargo de Profesora Ayudante A (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

Que la Farm. María Sol ROMERO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DSE) en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Farm. María Sol ROMERO, propuesto para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DSE) en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Farm. María Sol ROMERO (D.N.I.: 41.386.743) en un cargo de Profesora Ayudante A (DSE) - código 118- en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, hasta el 31-03-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Farm. María Sol ROMERO (D.N.I.: 41.386.743) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S., y no antes del 01-04-2024.-

Artículo 4º: La Farm. Romero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.mdg